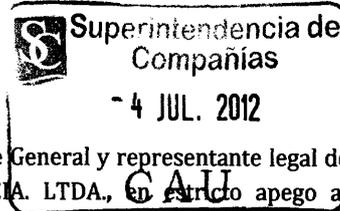


Guayaquil

Quito, 28 de junio de 2012

**ABOGADA
SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-**

Atención: Registro de Sociedades



Juan Carlos Moncayo Ponce, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., en estricto apego a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunico a usted que previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, se ha registrado en el libro de socios y participaciones las siguientes transferencias de participaciones de mi representada, conforme el siguiente detalle:

Número de Acciones: 882	Cedente	Cesionario
Nombre:	Manuel Eduardo Reyes Cajiao	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Cédula:	1705275665	1792362814001

Número de Acciones: 98	Cedente	Cesionario
Nombre:	Patricia Elena Garcés Ruiz	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Cédula:	1801414903	1792362814001

095835627

Número de Acciones: 98	Cedente	Cesionario
Nombre:	Mónica Cecilia Garcés Ruiz	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Cédula:	1801611607	1792362814001

Número de Acciones: 98	Cedente	Cesionario
Nombre:	María Mercedes Garcés Ruiz	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Cédula:	1708082944	1792362814001

Número de Acciones: 294	Cedente	Cesionario
Nombre:	Elsa Mercedes Ruiz Albán	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Cédula:	1701506352	1792362814001

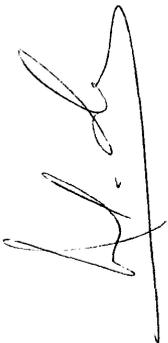
Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

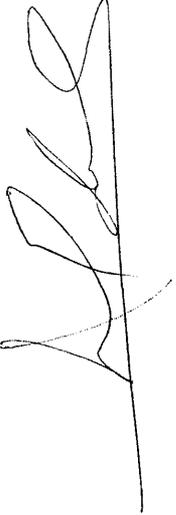
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.


 Juan Carlos Moncayo Ponce
 Gerente General

consta del poder que se adjunta como habilitante; **María Mercedes Garcés Ruiz** y su cónyuge el señor **Víctor Manuel Quirola Merino**, por sus propios derechos; **Mónica Cecilia Garcés Ruiz**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de apoderada del señor Galo Andrés Yépez Holguín según consta del poder que se adjunta como habilitante ; y la señora **Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés**, por sus propios derechos; y, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **José Danilo Román Fabara**, en su condición de representante legal de la compañía **LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**, según documentos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora Elsa Mercedes Ruiz, que es viuda, y el señor José Danilo Román Fabara que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the main text.

participaciones, comparecen en calidad de **CEDENTES**, los señores: i) Patricia Elena Garcés Ruiz, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, el señor Manuel Eduardo Reyes Cajiao según consta en poder que se adjunta como habilitante, ii) Maria Mercedes Garcés Ruiz y su cónyuge, el señor Víctor Manuel Quirola Merino, iii.) Mónica Cecilia Garcés Ruiz por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor Galo Andrés Yépez Holguín según consta en el poder que se adjunta como habilitante y iv) la señora Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés de estado civil viuda.- En calidad de **CESIONARIO** comparece el señor **José Danilo Román Fabara**, en su condición de representante legal de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A., una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana plenamente capaces para celebrar cualquier clase de contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- II.1.-** La **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada en la notaría cuadragésima del cantón Quito el día 20 de diciembre de 2000, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 5 de marzo de 2001.- **II.2.-** La Junta General Universal de Socios de **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE**



CÍA LTDA. celebrada el día 24 de abril de 2012, por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de las 882 participaciones que actualmente posee el socio Manuel Eduardo Reyes Cajiao; las 98 participaciones que actualmente posee la socia Patricia Elena Garcés Ruiz; las 98 participaciones que actualmente posee la socia Mónica Cecilia Garcés Ruiz; las 98 participaciones que actualmente posee la socia Maria Mercedes Garcés Ruiz, y; 294 participaciones que posee la socia Elsa Mercedes Ruiz Albán, las cuales adquirió en estado civil de viuda, a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.-

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los cedentes, **CEDEN** las participaciones que tienen en la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A., debidamente representada por el señor José Danilo Román Fabara, en su condición de Gerente General, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Manuel Eduardo Reyes Cajiao y Patricia Elena Garcés Ruiz	882	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Patricia Elena Garcés Ruiz y Manuel Eduardo Reyes Cajiao	98	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Mónica Cecilia Garcés Ruiz y Galo Andrés Yépez Holguín	98	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Maria Mercedes Garcés Ruiz y Víctor Manuel Quirola Merino	98	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
Elsa Mercedes Ruiz Albán	294	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.

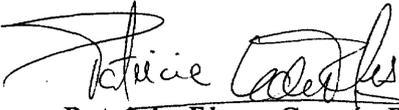
CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$.1.470,00).-

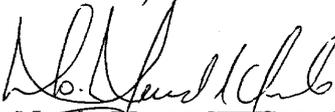
CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documentos habilitantes se incorporan: la fiel copia notarialmente certificada del acta de la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.** celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil doce, y el certificado emitido por el representante legal de la compañía, avalando las cesiones de participaciones que por el presente instrumento se realizan. -

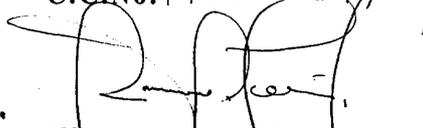
CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal

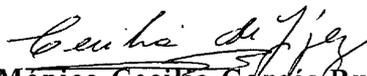
Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, **f)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De conformidad con el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón que corresponda, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría cuadragésima del Cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por Juan Francisco Guerrero del Pozo, abogado con matrícula profesional número ocho mil seiscientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,

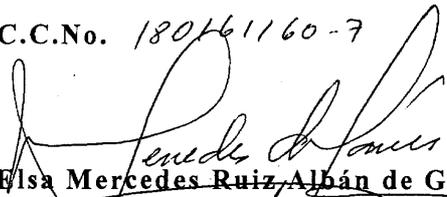
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

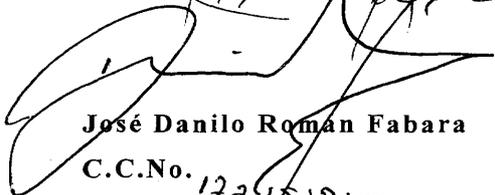
R. 
Patricia Elena Garcés Ruiz
C.C.No. 180141490-3

R. 
María Mercedes Garcés Ruiz
C.C.No. 1708082944

R. 
Víctor Manuel Quiroga Merino
C.C.No. 0709443178

R. 
Mónica Cecilia Garcés Ruiz
C.C.No. 180161160-7

R. 
Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés
C.C.No. 170150695-2

R. 
José Danilo Roman Fabara
C.C.No. 172151815-5



Quito, 13 de marzo de 2012

Señor
José Danilo Román Fabara
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en Junta General Universal de accionistas, celebrada el día de hoy 13 de marzo de 2012, se designó a usted como **Gerente General** de la compañía **LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**, por el periodo estatutario de cinco años.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de las demás atribuciones contempladas en los Art. 18 y 20 de los estatutos sociales de la compañía.

LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta de cantón Quito el 22 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 12 de marzo 2012.

Agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, en nombre de la compañía me complace por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,
LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.

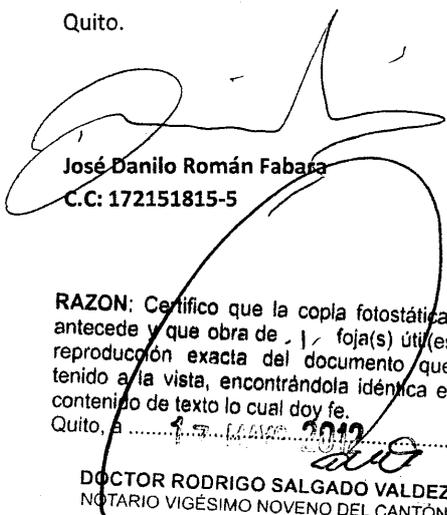


Andrea Estrella García
Secretaria Ad-hoc



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZÓN: Agradezco la designación de **Gerente General** de la compañía **LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**, en esta misma fecha 13 de marzo de 2012, en el Distrito Metropolitano de Quito.



José Danilo Román Fabara
C.C: 172151815-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **3190** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **14 MAR 2012**
REGISTRO MERCANTIL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) úti(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a **13 MAR 2012**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN GUATEMALA

- 5 -



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Primera Copia del **Acta número 09, de Poder Especial número 09, otorgado por GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN a favor de MONICA CECILIA GARCES RUIZ. Libro de Escrituras Públicas. Tomo 09 Página 09.** "En la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de mayo de dos mil doce; comparece a la celebración de esta escritura y en calidad de mandante, el señor **GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, identificado con cédula de identidad No. 1801219633, de estado civil casado, de profesión diplomático, domiciliado en Guatemala, carretera al Salvador Kilómetro 8, Conjunto Lomas altas I, Casa 10, en adelante dominado Mandante, otorga este poder especial, amplio y necesario, como derecho se requiere, a favor de **MONICA CECILIA GARCES RUIZ**, ecuatoriana, casada, con cédula de identidad No. 1801611607, de estado civil casada, de profesión cosmetóloga, domiciliada en Guatemala, carretera al Salvador Kilómetro 8, Conjunto Lomas altas I, Casa 10, en adelante denominada Mandataria, a fin de que pueda ceder a cualquier título sus participaciones en la **COMPANÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.** Y suscribir cuanto documento, público o privado, se requiera para la formalización de la cesión. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este poder especial, se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- Firman **GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN** Poderdante y **Paulina Mejía**, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Guatemala."

CERTIFICO que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrita en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Guatemala. Dado y sellado el día de hoy siete de mayo de dos mil doce.

(PAULINA MEJIA)
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
EN GUATEMALA



Arancel: S/A
Valor: SV



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN GUATEMALA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Acta número 09, de Poder Especial número 09, otorgado por GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN a favor de MONICA CECILIA GARCES RUIZ

Libro de Escrituras Públicas. Tomo 09 Página 09

En la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de mayo de dos mil doce; comparece a la celebración de esta escritura y en calidad de mandante, el señor **GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, identificado con cédula de identidad No. 1801219633, de estado civil casado, de profesión diplomático, domiciliado en Guatemala, carretera al Salvador Kilómetro 8, Conjunto Lomas altas I, Casa 10, en adelante denominado Mandante, otorga este poder especial, amplio y necesario, como derecho se requiere, a favor de **MONICA CECILIA GARCES RUIZ**, ecuatoriana, casada, con cédula de identidad No. 1801611607, de estado civil casada, de profesión cosmetóloga, domiciliada en Guatemala, carretera al Salvador Kilómetro 8, Conjunto Lomas altas I, Casa 10, en adelante denominada Mandataria, a fin de que pueda ceder a cualquier título sus participaciones en la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.** Y suscribir cuanto documento, público o privado, se requiera para la formalización de la cesión. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este poder especial, se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

F) GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN

Paulina Mejía

Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Guatemala





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 396 / 2012

Tomo 1 . Página 396

En la ciudad de Miami, Estados Unidos De America, el 14 de mayo de 2012, ante mi, LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **Manuel Eduardo Reyes Cajiao, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario Ecuatoriano número 1705275665, con domicilio en 14990 S.W. 10 Street, Miami, Florida 33194, Estados Unidos de America.** , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Patricia Elena Garces Ruiz, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1801414903, con domicilio en Miami, Florida, Estados Unidos de America y en Transito por Ecuador**, a fin de que por este mandato la apoderada en su nombre y representacion, asi como de la sociedad conyugal que ambos tiene formada pueda **ceder a cualquier titulo las participaciones sociales que tienen en la Compania General de Servicios El Pisque C. Ltda.** para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato, incluyendo las notificaciones o registros que deban hacerse por tal cesion. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MANUEL EDUARDO REYES CAJIAO
PODERDANTE

LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el 14 de mayo de 2012

LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 80,0000



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE
SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.**
(Celebrada el día 24 de abril de 2012)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 13h00 del día 24 de abril de 2012, en las instalaciones ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro s/n entre Juncos y Manuel Quito, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.**: Los señores: Juan Carlos Moncayo Ponce por sus propios y personales derechos y Jorge Ignacio Garcés Ruiz, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado de los socios Manuel Eduardo Reyes Cajiao, Maria Mercedes Garcés Ruiz, Mónica Cecilia Garcés Ruiz, Patricia Elena Garcés Ruiz y Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés, según consta en las cartas poder que agregan al expediente de esta junta, quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia en aplicación de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios en un lugar del territorio nacional distinto al de su domicilio, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: **1)** Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes a los señores Manuel Eduardo Reyes Cajiao, Maria Mercedes Garcés Ruiz, Mónica Cecilia Garcés Ruiz, Patricia Elena Garcés Ruiz y de 294 participaciones que pertenecen a la señora Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés, todas ellas a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A. **2)** Cambio de domicilio, reforma y codificación del estatuto social de la compañía.- Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Jorge Ignacio Garcés Ruiz y actúa como secretario su Gerente General, señor Juan Carlos Moncayo Ponce. Declarada instalada la sesión a propósito de tratar el **primer punto** del orden del día, sobre la cesión de las participaciones conforme ha quedado indicado, se concede la palabra al señor Jorge Ignacio Garcés Ruiz, quien manifiesta que es el deseo de todos sus poderdantes como socios de la compañía, ceder la totalidad de sus participaciones a LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A., con excepción de la socia Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés, quien desea ceder 294 participaciones a la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A., por lo que solicita la autorización de la Junta General para el efecto.- En razón de lo indicado, se eleva a moción que la junta general autorice las siguientes cesiones de participaciones a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A: **a)** Las 882 participaciones que actualmente posee el socio Manuel Eduardo Reyes Cajiao y que representan el 18% del capital social de la compañía; **b)** Las 98 participaciones que actualmente posee la socia Patricia Elena Garcés Ruiz y que representan el 2% del capital social de la compañía; **c)** Las 98 participaciones que actualmente posee la socia Mónica Cecilia Garcés Ruiz y que representan el 2% del capital social de la compañía; **d)** Las 98 participaciones que actualmente posee la socia Maria Mercedes Garcés Ruiz y que representan el 2% del capital social de la compañía, y; **e)** 294 participaciones que cede la socia Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés y que representan el 6% del capital social de la compañía.- Luego de la deliberación correspondiente, los socios por unanimidad aprueban la moción en su integridad, quedando en consecuencia autorizadas las cesiones que por instrumento público deberán celebrarse y para que posteriormente se sienta la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitucion en el respectivo protocolo, todo esto de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías.- Tratando el **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el señor Juan Carlos Moncayo Ponce, quien manifiesta que en virtud de las últimas decisiones que ha tomado la compañía, especialmente las de la Junta General celebrada el 13 de abril de 2012, es necesario reformar el estatuto social, para lo cual propone las siguientes modificaciones: **i.)** El artículo segundo se sustituirá por el siguiente texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- Su domicilio principal será la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del**



Dr. Rodrigo Salazar Valdez

país o del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.”; ii.) El artículo octavo se sustituirá por el siguiente texto: “**ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, por el Presidente, por el Gerente General y por el Subgerente General.”; iii.) En el artículo noveno se sustituirá el texto “Las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión” por el texto “Las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión, excepto cuando se trate de una reforma estatutaria en cuyo caso se requerirá la aprobación del 75% de votos del capital social”; iv.) El literal a) del artículo décimo primero se sustituirá por el siguiente texto: “a) Designar y remover al Presidente, al Gerente General y al miembro del Directorio que proponga el socio o los socios minoritarios para un período de tres años; y al Comisario, en caso de que la Junta General resolviere designarlo para períodos anuales. El Presidente será propuesto por el socio mayoritario y el Director será propuesto por el socio o los socios minoritarios. El Presidente de la compañía será también Presidente del Directorio y tendrá derecho a dos votos en las decisiones de dicho organismo. Cada miembro del Directorio, tendrá su respectivo alterno, designados para el mismo período que los principales, también por la Junta General de Socios y serán propuestos por el socio mayoritario y por el minoritario según su correspondiente principal.”; v.) El artículo décimo segundo dirá “**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por dos miembros: el Presidente de la Compañía y el Director designado por la Junta General por propuesta del socio o socios minoritarios. El Directorio, por convocatoria de su Presidente, se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuantas veces lo considere el Presidente. Solamente podrá tratar los asuntos que versen en la convocatoria, la misma que deberá cursarse a sus miembros, a las direcciones que previamente las hayan registrado ante la Gerencia General de la Compañía. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General. Las reuniones del Directorio podrán ser presenciales o no presenciales y en este último caso los miembros que no hayan estado presentes deberán reducir por escrito sus decisiones y remitirlas al Gerente General para que las agregue al acta de la reunión que deberá formularse con la firma de Presidente y Secretario. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos, correspondiéndole al Presidente dos votos. Corresponde al Directorio: 1.) Dictar las políticas de la compañía; 2.) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Compañía que considere del caso, cuando la Junta General no lo hubiere realizado; 3.) Supervisar la marcha operacional y financiera de la Compañía; 4.) Designar al auditor interno de la compañía, cuando el tamaño de sus operaciones así lo demande a criterio del propio Directorio; 5.) Conocer y aprobar en forma previa a que conozca la Junta General de socios, el balance anual, el estado de resultados de la compañía, así como el informe de la administración; 6.) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; 7.) Designar al Subgerente General de la compañía, para un período de tres años quien tendrá a su cargo el manejo administrativo y financiero de la compañía.”; vi.) El actual artículo **DÉCIMO SEGUNDO (DEL PRESIDENTE)**, pasará a ser el artículo **DÉCIMO TERCERO**; vii.) El actual artículo **DÉCIMO TERCERO (DEL GERENTE GENERAL)** pasará a ser el artículo **DÉCIMO CUARTO**, que además se reforma de la siguiente manera: 1.) Se elimina el literal b); 2.) Se sustituye el contenido del actual literal c) por el siguiente texto: “Controlar y decidir en el ámbito operacional y comercial todos los aspectos relativos al funcionamiento de la compañía. El ámbito administrativo y financiero es responsabilidad del Subgerente General.”; 3.) En el literal d) se eliminan las palabras “orientar” e “y”; 4.) Se elimina el literal j); y, 5.) En todo el artículo sustituir la palabra “Presidente” por “Subgerente General”. 6.) En consecuencia se modifica el orden de los literales de este artículo conforme consta en la codificación de estatutos que se incorpora al expediente de la junta; viii.) A continuación del artículo que establece las atribuciones del Gerente General se introduce el siguiente artículo: **“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SUBGERENTE GENERAL.- El Subgerente General, designado por el Directorio para un período de tres años, tendrá bajo su responsabilidad el manejo administrativo y financiero de la compañía. En tal virtud, suscribirá conjuntamente con el Gerente General el balance general y el estado de resultados, así como el informe de la administración. Tendrá la responsabilidad de abrir y cerrar cuentas bancarias y designar las firmas autorizadas para el giro sobre dichas cuentas así como efectuar inversiones con los recursos de la compañía en común acuerdo con el Gerente General.”; ix.) Los actuales artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto cambiarán su numeración para mantener la secuencia numérica del articulado en función de las reformas adoptadas.- Puesta la moción a consideración de los señores socios, ésta es aprobada por unanimidad sin reserva ni modificación de ninguna especie o naturaleza, acordando además la junta que el Estatuto sea integralmente codificado a propósito de la presente reforma de conformidad con el texto incorporado al expediente de la presente junta general.- Finalmente se acuerda, también por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para instrumentar en debida forma las reformas aprobadas hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón que corresponda. La Junta unánimemente resuelve que, una vez perfeccionada la reforma estatutaria aprobada en esta reunión, las siguientes personas serán designadas para ocupar los cargos que se mencionan: Presidente, Dr. Patricio Peña Romero; Director Principal, Dr. Juan Francisco Guerrero del Pozo; Gerente General, Carlos Enrique Ponce del Alcázar y Subgerente General, Alvaro Pólit García. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual una vez reinstalada la sesión es leída en la misma sesión y aprobada por unanimidad a las 15h00.-



Jorge Ignacio Garcés Ruiz

Socio / Presidente / Apoderado de los socios:

Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés

Maria Mercedes Garcés Ruiz

Mónica Cecilia Garcés Ruiz

Patricia Elena Garcés Ruiz

Manuel Eduardo Reyes Cajiao



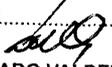
Juan Carlos Moncayo Ponce

Socio / Gerente



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -3- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a 17-MAYO-2012



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

15 de mayo de 2012

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
PRESENTE.-**

Juan Carlos Moncayo Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, por mis propios y personales derechos y por los que me corresponden en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías:

CERTIFICO expresa y señaladamente que existe el acuerdo unánime del capital social, conforme consta en el acta de Junta General, celebrada el día 24 de abril de 2012 para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones a favor de la compañía **LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**

a) Las 882 participaciones que actualmente posee el socio Manuel Eduardo Reyes Cajiao y que representan el 18% del capital social de la compañía;

b) Las 98 participaciones que actualmente posee la socia Patricia Elena Garcés Ruiz y que representan el 2% del capital social de la compañía;

c) Las 98 participaciones que actualmente posee la socia Mónica Cecilia Garcés Ruiz y que representan el 2% del capital social de la compañía;

d) Las 98 participaciones que actualmente posee la socia Maria Mercedes Garcés Ruiz y que representan el 2% del capital social de la compañía, y;

e) 294 participaciones que cede la socia Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés y que representan el 6% del capital social de la compañía.

Los cesionarios de las participaciones que arriba se detallan pasan a conformar parte de la nómina de socios de mi representada.

Esta certificación deberá, por la disposición legal aquí mencionada, incorporarse como documento habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

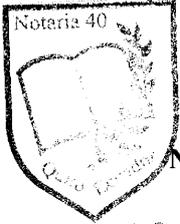
Atentamente,

COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.



Juan Carlos Moncayo Ponce
Gerente General

ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaría, con fecha veinte de diciembre del año dos mil, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



Firma manuscrita de Dra. Paola Andrade Torres.

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.334
 FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2012
 HORA DE REPERTORIO: 08:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de **COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIA VIGESIMO NOVENO DE QUITO**, el día 17 de mayo del 2012, mediante la cual el Sr. **MANUEL EDUARDO REYES CAJIAO** con autorización de su cónyuge **PATRICIA ELENA GARCES RUIZ**, ceden y transfieren **882 participaciones a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**; la señora **PATRICIA ELENA GARCES RUIZ** con autorización de su cónyuge **MANUEL EDUARDO REYES CAJIAO** ceden y transfieren **98 participaciones a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**; la señora **MONICA CECILIA GARCES RUIZ** con autorización de su cónyuge **GALO ANDRES YEPEZ HOLGUIN** ceden y transfieren **98 participaciones a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**; la señora **MARIA MERCEDES GARCES RUIZ** con autorización de su cónyuge **VICTOR MANUEL QUIROLA MERINO** ceden y transfieren **98 participaciones a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.**; y la señora **ELSA MERCEDES RUIZ ALBAN** cede y transfiere **294 participaciones a favor de la compañía LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **62.772 a 62.794**, Registro Mercantil número **10.995**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30334



Letty Jimenez P.

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 26 de Junio de 2012

\$

REVISADO POR: *Ro*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
REYES CAJIAO MANUEL EDUARDO	882	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
GARCES RUIZ PATRICIA ELENA	98	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
GARCES RUIZ MONICA CECILIA	98	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
GARCES RUIZ MARIA MERCEDES	98	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.
RUIZ ALBAN ELSA MERCEDES	294	LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.

Nº 290639

IMP. GDM. 00

Registro de Datos Públicos
 del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Senay
CU

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL

Sur/18/2012

2012 JUL 12 AM 11:19

T. 37323

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.05150.18667

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2012

RECIBIDO

Señorita abogada
Marielisa Loor Gómez
Directora de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, adjunto se servirá encontrar la comunicación de cesión de participaciones receptada en esta Superintendencia de Compañías el 4 de julio del 2012, suscrita por el señor Juan Carlos Moncayo Ponce, Gerente General de la COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., expediente 90557 con domicilio legal en la ciudad Guayaquil.

Atentamente,

gladys y. de escobar

Dra. Gladys Yugchá de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
gladys@supercias.gob.ec

JCC

Adjunto: lo indicado.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUL 2012

RECIBIDO

Hora: *10:02*, Firma: *[Firma]*